



## HOJA INFORMATIVA DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN CANADÁ

---

### COVID-19 (coronavirus) - Boletín 09

#### **República Dominicana prorroga estado de emergencia por 17 días adicionales**

Mediante el decreto 148-20, el presidente Danilo Medina dispuso las siguientes medidas con relación la estado de emergencia establecido para hacerle frente al brote de la pandemia del COVID-19:

ARTÍCULO 1. Se prorroga el estado de emergencia en todo el territorio nacional por un plazo de diecisiete (17) días contados a partir del día 14 de abril de 2020, en virtud de la autorización otorgada por el Congreso Nacional mediante la Resolución núm. 63-20 del 11 de abril de 2020.

ARTÍCULO 2. El Poder Ejecutivo continuará rindiendo informes periódicos a la comisión bicameral del Congreso Nacional que, por mandato de la Resolución núm. 62-20, se integró para dar seguimiento a las actuaciones, medidas y disposiciones adoptadas durante el período de duración de este estado de excepción, conforme a los dispuesto en el artículo 266, numeral 2, de la Constitución y en el artículo 29 de la Ley núm. 21-18.

*Publicado el 13 de abril de 2020 por el portal de la Presidencia ([www.presidencia.gob.do](http://www.presidencia.gob.do))*